Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 28/04/2026 - 9:47:43

Recibo No. 12671461, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CW6731CF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SALUD COOPDESALUD LTDA
Sigla:	COOPDESALUD
Nit:	800019468-9
Domicilio principal:	Contratacion

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-501032-21
Fecha de inscripción:	05 de Junio de 1997
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de Enero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 4 # 3-23 BARRIO EL CENTRO
Municipio:	Contratacion - Santander
Correo electrónico:	coopde@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	3124492964
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 4 # 3-23 BARRIO EL CENTRO
Municipio:	Contratacion - Santander
Correo electrónico de notificación:	coopde@yahoo.com
Teléfono para notificación 1:	3124492964
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SALUD COOPDESALUD LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified

Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia No 1510 del 14 de Agosto de 1986 de Departamento Administrativo Nal. De Cooperativas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de Junio de 1997, con el No 1643 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SALUD COOPDESALUD LTDA SIGLA: COOPDESALUD

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economia Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO: El acuerdo cooperativo en virtud del cual se crea la cooperativa, tiene como objeto contribuir al mejoramiento económico, social, cultural y ambiental de los asociados y sus familias, a través de la solidaridad y la ayuda mutua, con base principal en el esfuerzo propio y mediante la práctica de los principios y métodos cooperativos. La cooperativa, en la medida de sus posibilidades, propenderá por el desarrollo sostenible de las comunidades sobre las cuales actúe. -- SERVICIOS. Para el cumplimiento de su objeto social, COOPDESALUD, podrá desarrollar todas las operaciones, las actividades y prestar servicios a sus asociados, a través de las secciones que se establecen a continuación: 1. SECCIÓN DE APORTES Y CRÉDITO. El servicio de aportes y crédito realizará específicamente las siguientes actividades: a) Recibir aportes sociales individuales de sus asociados, de acuerdo con las normas estatutarias y reglamento vigente. b) Otorgar créditos a sus asociados de acuerdo con la reglamentación del SARC y Con las disposiciones legales pertinentes. c) Realizar y aceptar operaciones de libranzas o descuento directo, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. d) Servir de intermediaria con entidades de crédito. e) Realizar cobranza de las obligaciones derivadas de sus operaciones. f) Realizar operaciones de colocación de excedentes de tesorería en entidades debidamente autorizadas para tal efecto. g) Realizar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores, que no contravengan la Ley y el presente estatuto.

PATRIMONIO

$44.193.000.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el Representante Legal de la cooperativa principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea general y del Consejo de Administración, y superior de todos los funcionarios. -- En las ausencias temporales o accidentales, el Gerente será reemplazado por el gerente suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendría las siguientes funciones: 1) El funcionamiento de la Cooperativa y presentar a consideración los estados financieros básicos y demás documentos que deban presentarse a la Asamblea General y a los organismos estatales que ejerzan el control y vigilancia. 2) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial de la COOPDESALUD. 3) Ejercer la Representación Legal de la Cooperativa, con las facultades y limitaciones señaladas en los Estatutos y Reglamentos. 4) Presentar al Consejo de Administración para aprobación el presupuesto anual. 5) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que el efecto le otorgue el Consejo de Administración. 6) Celebrar todo tipo de negocios y contratos dentro del giro normal de las actividades de la Cooperativa, previo conocimiento y aprobación del consejo de administración. 7) Velar por la correcta aplicación de las disposiciones legales, Reglamentarias y Estatutarias. 8) Velar por el reporte oportuno de los informes solicitados por los órganos de control y vigilancia de COOPDESALUD. 9) Nombrar y remover a los funcionarios de la Cooperativa en atención al presupuesto y a la planta de personal, los reglamentos y las normas laborales vigentes. Aplicar las sanciones disciplinarias a quienes haya lugar, en armonía con las anteriores normas. 10) Las demás que le asigne el Consejo de Administración y que por Ley o Estatutos no correspondan a otros organismos. PARÀGRAFO 1: El Gerente responderá patrimonialmente y de manera personal, por las obligaciones que contraiga con terceros o con los asociados, a nombre de la Cooperativa, excediendo el límite de sus atribuciones. Será también responsable por acciones u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales o reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales.
PARÁGRAFO 2: El Gerente podrá delegar en los funcionarios de la Cooperativa la ejecución de las actividades de la entidad, salvo aquellas que, por ley, el estatuto o los reglamentos deba adelantar personalmente. -- SUPLENCIA DEL GERENTE GENERAL: El Consejo de Administración nombrará el Gerente Suplente cuando el consejo lo considere necesario con las mismas calidades del Gerente principal, el cual lo reemplazará en sus ausencias temporales o accidentales.
PARÁGRAFO 1: El Gerente suplente tendrá el carácter de permanente hasta tanto

no se le revoque su nombramiento por el competente. PARÁGRAFO 2: El suplente del gerente, no podrán desarrollar ninguna función de dicho cargo hasta tanto no sea autorizado mediante acta por el consejo de administración. PARÁGRAFO 3: El suplente del gerente, no podrán ser ejercidas por ninguno de los miembros del consejo de administración o de la junta de vigilancia.

LA ASAMBLEA GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 13) Autorizar la compra, venta, enajenación y gravamen sobre bienes muebles e inmuebles de COOPDESALUD, que superen los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. -- SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 8) Autorizar al gerente para adquirir, gravar o enajenar bienes muebles e inmuebles. 10) Autorizar previamente todos los gastos de carácter extraordinarios que ocurrieran en el curso de cada ejercicio a partir de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 30) Autorizar la apertura y cancelación de cuentas bancarias, registro de firmas en las entidades receptoras de inversión y determinar los Organismos de carácter financiero, en los cuales debe mantenerse el fondo de liquidez.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificado de existencia No 1510 del 14 de Agosto de 1986 de Departamento Administrativo Nal. De Cooperativas inscrita en esta cámara de comercio el 05 de Junio de 1997 con el No 1643 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	OSCAR VILLAMIZAR GONZALEZ	C.C. 91100859

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 039 del 15 de Marzo de 2025 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 08 de Abril de 2025 con el No 11978 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LEON MORENO SAYDA PAOLA	C.C. No 1098650559
ACUÑA GALEANO EMILCE	C.C. No 30009154
VILLAMIZAR SANTOS HILDA	C.C. No 30008732
CARVAJAL CARREÑO MAYEKLINE	C.C. No 30205518

REYES ESTUPIÑAN ALVEIRO C.C. No 13747230

S U P L E N T E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
DIAZ CAMACHO MARYURI	C.C. No 30009171
MIELES VELASCO YOLANDA	C.C. No 30009046
ARANDA PEREZ NANCY	C.C. No 28110990
GARCIA PAEZ VIANNEY	C.C. No 52018361
SANCHEZ ARGELIO	C.C. No 5569964

REVISORES FISCALES

Por Acta No 040 del 28 de Marzo de 2026 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Abril de 2026 con el No 12490 del libro III, se designó a:

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACIÓN**
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	A & G AUDITORIA Y GESTION SAS	NIT 900498302-1

Por Acta No. 040 del 28 de Marzo de 2026 de la Asamblea General De Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Abril de 2026, con el No. 12491 del libro III, consta: La firma de revisoría fiscal A&G Auditoría y Gestión S.A.S., designa como revisor fiscal principal a la contadora Daniela Fernanda Melgarejo Patiño, identificada con cc 1100969315 y tp 299937-T y como revisor fiscal suplente a la contadora Loraine Elizabeth Ortiz Puentes, identificada con cc 37.900.956 y tp 183861-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		**INSCRIPCION**
A. No 001	de 25/08/2000 Asamblea de Contratacio	8716 04/10/2000 Libro I
A. No 002	de 17/09/2005 Asamblea E de Contratacio	23428 28/10/2005 Libro I
A. No 027	de 09/03/2013 Asamblea G de Contratacio	2405 08/04/2013 Libro III
A. No 030	de 12/03/2016 Asamblea G de Contratacio	5000 21/04/2016 Libro III
A. No 032	de 03/03/2018 Asamblea G de Bucaramanga	7871 13/04/2018 Libro III
A. No 040	de 28/03/2026 Asamblea G de Bucaramanga	12489 27/04/2026 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $347.886.345

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/04/2026 - 9:47:43
Recibo No. 12671461, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CW6731CF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago